



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL SERVICIO

ELABORÓ:

LIDER PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

REVISÓ:

JEFE PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

APROBÓ:

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Aprobación: DD: 17 MM: 04 AAAA: 2013

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL SERVICIO	VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA: 17/04/2013
		PÁGINA 2 de 10

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto señalar los diferentes pasos que se deben adelantar para retirar del servicio a un funcionario de la Corporación.

2. ALCANCE

Aplica a todos los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación.

3. DEFINICIONES

3.1. RETIRO: Es la desvinculación que hace la administración de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, produciéndose en los siguientes casos:

- Por declaratoria de subsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- Por declaratoria de Insubsistencia, producto del resultado no satisfactorio de la evaluación de desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- Por renuncia del cargo.
- Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
- Por invalidez absoluta.
- Por edad de retiro forzoso
- Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
- Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo.
- Por orden o decisión judicial.
- Por supresión del empleo
- Por muerte
- Por las demás que determine la constitución y las leyes.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

4.1 Externos:

- Constitución Política
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil
- Ley 909 de 2004

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL SERVICIO	VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA: 17/04/2013
		PÁGINA 3 de 10

- Decreto 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, ley 4 de 1992.
- Ley 734 de 2002

4.2 Internos:

- Manual de Procedimiento.

5. CONTENIDO:

Este procedimiento se realiza con base en lo contemplado en la normatividad que regula la materia.

	PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL SERVICIO	VERSIÓN: 01
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA: 17/04/2013
		PÁGINA 4 de 10

PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1	<p>Retiro del servicio por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción</p>	Resolución de declaratoria de insubsistencia	<p>Director General, Secretario General, Profesional especializado Recursos Humanos</p>
2	<p>Retiro del servicio por declaratoria de insubsistencia del nombramiento por resultado no satisfactorio en la evaluación de desempeño laboral</p>	Resolución de declaratoria de insubsistencia	<p>Director General, Secretario General, Subdirectores Profesional Especializado Recursos Humanos</p>



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL
SERVICIO

VERSIÓN: 01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

FECHA: 17/04/2013

PÁGINA 5 de 10

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
3	Retiro por renuncia del cargo	Resolución de aceptación de renuncia	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos
4	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez	Resolución donde se adopta la decisión del fondo de pensiones	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL
SERVICIO

VERSIÓN: 01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

FECHA: 17/04/2013

PÁGINA 6 de 10

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
5 Retiro por invalidez absoluta	El funcionario que haya adelantado tramites de pensión de invalidez por cualquier afección medica que impida el ejercicio normal de sus funciones y habiendo sido declarado invalido, se procederá a retirarlo del servicio a través de acto administrativo, el cual es enviado a Secretaria General para revisar los fundamentos legales, devuelta a Dirección General para la firma, notificada y archivada en la hoja de vida del ex funcionario.	Resolución donde se adopta la declaratoria de invalidez	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos
6 Retiro por edad de retiro forzoso	Al funcionario que habiendo cumplido la edad de retiro forzoso, se le comunicará su situación y se conminará para que adelante los trámites pertinentes y adquirir su derecho a pensión, paralelamente se iniciaran los tramites a que haya lugar para retirar del servicio al funcionario y desvincularlo de nómina, se procederá a retirarlo del servicio a través de acto administrativo, el cual es enviado a Secretaria General para revisar los fundamentos legales, devuelta a Dirección General para la firma, notificada y archivada en la hoja de vida del ex funcionario.	Resolución donde se retira del servicio	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL
SERVICIO

VERSIÓN: 01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

FECHA: 17/04/2013

PÁGINA 7 de 10

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
7 Retiro destitución	por La procuraduría General de la Nación habiendo adelantado proceso disciplinario contra un funcionario y encontrado motivos para ser sancionado disciplinariamente, procederá a pronunciarse sobre el particular y a ordenar a esta entidad, para que retire del servicio al funcionario; lo que da lugar a acoger el pronunciamiento, retirar del servicio al funcionario a través de acto administrativo, el cual es enviado a Secretaria General para revisar los fundamentos legales, devuelta a Dirección General para la firma, notificada y archivada en la hoja de vida del ex funcionario.	Resolución donde se retira del servicio por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos
8 Retiro declaratoria de vacancia de empleo en el caso de abandono del mismo	por de del Al funcionario que sin justa causa se ausente de su puesto de trabajo por más de tres (3) días consecutivos, el Director General le declarará abandono de cargo a través de acto administrativo, el cual es enviado a Secretaria General para revisar los fundamentos legales, devuelta a Dirección General para la firma, notificada y archivada en la hoja de vida del ex funcionario.	Resolución por retiro del servicio por declaratoria de abandono de cargo	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL
SERVICIO

VERSIÓN: 01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

FECHA: 17/04/2013

PÁGINA 8 de 10

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
9	Retiro por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo	Resolución de revocatoria	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos
10	Retiro por orden o decisión judicial	Resolución acogiendo sentencia y retirando al funcionario del servicio	Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL
SERVICIO

VERSIÓN: 01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

FECHA: 17/04/2013

PÁGINA 9 de 10

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
11	<p>Retiro supresión cargo</p> <p>por del</p> <p>Luego de haber hecho los estudios técnicos de la distribución de cargas y de las funciones ejecutas en determinada área, así como los resultados del mismo y posterior pronunciamiento de la administración, el Consejo Directivo de la entidad a través de acuerdo decretará la supresión del cargo, señalando las consideraciones que motivaron la decisión. Posteriormente el Director General emitirá resolución donde acoge lo señalado por el Consejo Directivo y se procede a la supresión definitiva del cargo de la planta de personal, señalando los montos de indemnización reglamentado por el gobierno nacional. En caso de que el titular del cargo tenga derechos de carrera, tendrá derecho preferencial a ser incorporado a empleos iguales o equivalentes de la nueva planta de personal y de no ser posible podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización. Una vez el Director General emita el acto administrativo, se envía a Secretaria General para revisar los fundamentos legales, de vuelta a Dirección General para la firma, notificarla y archivarla en la hoja de vida del ex funcionario.</p>	<p>Resolución señalando la supresión del cargo o la incorporación y su indemnización</p>	<p>Director General, Secretario General, Profesional Especializado Recursos Humanos</p>



PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DEL
SERVICIO

VERSIÓN: 01

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

FECHA: 17/04/2013

PÁGINA 10 de 10

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
12 Retiro por muerte	Cuando por cualquier circunstancia el funcionario fallece, se requiere el acta de defunción del ex funcionario, allegada por los familiares del mismo, para que el Director General se pronuncie a través de un acto administrativo donde declare el cargo vacante y se proceda al inicio de los trámites correspondiente para el retiro de prestaciones sociales, en caso de existir beneficiarios. Los pronunciamientos de la administración deben ser avalados por el Secretario General.	Actos administrativo emitidos por la administración	Director General, Secretario General

6. ANEXOS

- Constitución Política
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil
- Ley 909 de 2004
- Decreto 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, ley 4 de 1992.
- Ley 734 de 2002

7. ACTUALIZACIONES

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
17/04/2013		01	Creación del documento